"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

GABINETE MILITAR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 09 de abril de 2023

NOTA N° : 33/2023

SEÑOR : DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Abg. AGUSTIN ENCINA PEREZ

Presente:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director, en referencia a las observaciones realizadas a la adjudicación en su segunda etapa del llamado de la CD N° 20/2023 – ID 434781 – MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y ENSERES VARIOS.

Respecto a las observaciones, indicamos que fueron subsanados con Informe de Evaluación Complementario y la Resolución de rectificación, estos documentos fueron remitidos en fecha 30/11/2023 y verificado, después se ha remitido la Adenda al Contrato la cual la observación que recibimos fue que se remitió a destiempo la comunicación.

Se adjuntan al a presente Nota los siguientes documentos:

1- Informe Complementario.

2- Resolución de Rectificación.

3- Contrato y Adenda al Contrato

4- Certificado de Disponibilidad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR U. O. C. Unidad Operativa de Contratación

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÁVALOS
TTe Int – Director de la UOC del GABIMIL

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000282/2024

Nro P.A.C 00434781

Fecha Emisión 25/03/2024

AÑO 2023

Descripción MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ENSERES VARIOS

Modalidad CONTRATACION DIRECTA

Entidad 001 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

									1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7)
Cla.	Pro.	Act. Pry.	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UniR.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	02	243	10	1	99	2	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFIC.	128.079.640	128.079.640	327.644	0	25.000.000	0	25.000.000	102.751.996

Total PAC 25.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
JULIO CESAR POZZELLO GÓMEZ
SOP Inf Econ Dtor de Presupuesto
Gabinete Militar Pcia. Rca.

Firma del Responsable de la UAF
ANTONIO CUELLAR AYALA
Cnel DCEM - Dcor. Cnal. de Adm. y Finanzas
Gabinete Militar de la Pcia. de la Rca.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

INFORME COMPLEMENTARIO Nº 02 DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 19/2023, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2023, ID Nº 434781 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ENSERES VARIOS.

El presente Informe Complementario Nº 02 del Informe Nº 19/2023 del Comité de Evaluación se formula a los efectos de aclarar el motivo de la diferencia que existe entre el monto mínimo y monto máximo del Informe de Evaluación, el monto mínimo y monto máximo de la Resolución de Adjudicación, y el monto mínimo y monto máximo establecido en el SICP, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 20/2023, ID Nº 434781 Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres Varios. -

En tal sentido la Nota DNC dice entre otras cosas: Observaciones

1. Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.

En consecuencia, verificamos el Informe Nº 19/2023 y el Informe Complementario Nº 01 del Comité de Evaluación del presente llamado en la cual hemos corroborado que el monto mínimo y máximo no coincide con los montos establecido en el SICP, que es monto mínimo quince millones (Gs. 15.000.000) y monto máximo treinta millones (Gs. 30.000.000), y como se puede observar el monto del CDP es de veinticinco millones (Gs. 25.000.000), esta diferencia obedece a que la disponibilidad presupuestaria es menor a lo establecido inicialmente en el SICP, razón por la cual hemos adecuado el monto máximo a la disponibilidad presupuestaria y se procede conforme al Artículo 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."; en concordancia, el artículo 65 del Decreto Nº 2992/2019 dispone: *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". En concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/2019, en su Artículo 30.- dice, Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado.*

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley

N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda ratificar la adjudicación a favor de la firma FRIOTEXS S.R.L. RUC 80060869-0, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 20/2023, ID N° 434781 Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres Varios, quedando de la siguiente manera:

Monto mínimo: la suma de guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000).
Monto máximo: la suma de guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000).

FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.
El presente informe complementario se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 27 de noviembre de 2023, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los Miembros del Comité de Evaluación.

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Cap Int – Miembro

JORGE ARMANDO MAIDANA AVALOS
My DCEM – Presidente

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMAN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° 201/2023

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA FRIOTEXS S.R.L. RUC 80060869-0, Y SE MODIFICA EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023, ID N° 434781 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ENSERES VARIOS.

Asunción, 27 de noviembre de 2023

VISTO: La Nota N° 166/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual eleva el Informe Complementario N° 02 del Informe N° 19/2023 del Comité de Evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" expresa: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo señala: "*será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "...Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

Que, el Artículo 68 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes. dice: "*dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la Convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puesto a disposición publica en el referido sistema*".

Que, el Artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 dice: *Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar*

RESOLUCIÓN JGM Nº 201/2023

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA FRIOTEXS S.R.L. RUC 80060869-0, Y SE MODIFICA EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2023, ID Nº 434781 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ENSERES VARIOS.

ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado."

Que, en el Informe Nº 19/2022 del Comité de Evaluación recomienda la adjudicación y el Informe Complementario Nº 02 del Informe Nº 19/2023 del Comité de Evaluación en el cual recomienda ratificar la adjudicación a favor de la firma FRIOTEXS S.R.L. RUC 80060869-0, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 20/2023, ID Nº 434781 Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres Varios.

Que, el Dictamen Nº 68 de fecha 27 de noviembre de 2023, la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en siguientes términos *"en base al Informe del Comité de Evaluación adjuntado y los preceptos jurídicos mencionados, Sugerir a la Máxima Autoridad a proseguir los trámites pertinentes a fin de dictar el Acto Administrativo ratificando la Adjudicación correspondiente y modificando en monto máximo, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, previo informe de la Dirección de Control Interno..."*

Que, por su parte el Informe de la Dirección de Control Interno de la DGAF, se expide favorablemente en los términos de su Informe Nº 61/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, donde *"recomienda elevar el presente informe a la Dirección de la Unidad Operativa Contratación para proseguir con los trámites correspondientes a la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa Nº 20/2023, ID Nº 434781 Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres Varios."*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º. RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN a la firma FRIOTEXS S.R.L. RUC 80060869-0, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 20/2023, ID Nº 434781 Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres Varios, modificando el monto máximo adjudicado, quedando de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN JGM N° 201/2023

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA FRIOTEXS S.R.L. RUC 80060869-0, Y SE MODIFICA EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023, ID N° 434781 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ENSERES VARIOS.

Monto mínimo: la suma de guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000).
Monto máximo: la suma de guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto en el Presupuesto General de la Nación, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-243-10-1-99- 2

Art. 2°. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República